

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.112.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/25.

Tercera: 25.

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.113.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/20.

Tercera: 25.

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.114.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/12,5.

Tercera: 25.

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.332.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/25.

Tercera: 25.

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.334.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/12,5.

Tercera: 25.

Marca «Sornophone», modelo CQF 9.333.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 256/20.

Tercera: 25.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

5382 RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos emisores-receptores móviles, marca «Johnson», modelo Challenger 7172 y marca «Johnson», modelo Challenger 7171, fabricados por «E. F. Johnson», en Waseca (Estados Unidos).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Cifra y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle León Gil de Palacio, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos emisores-receptores móviles fabricados por «E. F. Johnson», en su instalación industrial ubicada en Waseca (Estados Unidos);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2098-M-IE/4 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CIFJHS-IA-01(ER), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTM-0057, y fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Johnson», modelo Challenger 7172.

Características:

Primera: 300/1.000.

Segunda: 19/25.

Tercera: 30.

Marca «Johnson», modelo Challenger 7171.

Características:

Primera: 300/1.000.

Segunda: 8/25.

Tercera: 15.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5383 RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.747/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid.

Recibida comunicación de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.747/1988, interpuesto por don Joaquín Rabinal de Val, en su propio nombre y representación, contra los acuerdos de 9 de julio de 1987, del IRYDA, y de 15 de octubre de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre jubilación forzosa al cumplir los sesenta y cinco años.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de diez días, a todos los interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para personarse ante la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.